



Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

RESOLUCION EX. GR. N° 7/2022.

Mat: Aprueba Manual de Procedimientos aplicables a iniciativas de Interés Regional - No Concursables - relacionadas con actividades de apoyo a Deportistas Destacados de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con cargo al 7% F.N.D.R. 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 05 de enero del 2022.

VISTOS :

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añon.
11. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% de 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
12. Of. ORD. N° 09 del 05.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 2022;

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N°21.395, en la Glosa 02, 2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad

- ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
 3. Que, Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
 4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, el **"Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas relacionadas con Actividades de apoyo a Deportistas Destacados con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"** que a continuación se transcribe:

**"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INICIATIVAS DE INTERES REGIONAL-NO CONCURSABLE- CON CARGO AL
FONDO DEPORTISTA DESTACADO Y ALTO RENDIMIENTO DEL FNDR 7% 2022
del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"**

TÍTULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas

actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por Apoyo a deportistas destacados de interés Regional:

a) Participación en competencias de Alto rendimiento; que sean de interés Regional y vayan en apoyo a los deportistas de proyección a nivel nacional e internacional con opciones de clasificar a eventos de mayor competitividad y/o sean nominados a selecciones nacionales en disciplinas regidas por el Comité Olímpico de Chile y/o federadas a nivel nacional.

b) Preparación y/o perfeccionamiento para deportistas de alto rendimiento; que sean de interés regional y vayan en apoyo a los deportistas de proyección a nivel nacional e internacional en disciplinas regidas por el Comité Olímpico de Chile y/o federadas a nivel nacional con opciones de representar a la región y/o ser nominados a seleccionados nacionales.

1. Período de ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades de Interés Regional no concursables, de carácter deportivas 2022, el período de ejecución de las iniciativas a financiar debe estar enmarcada entre los meses de febrero y diciembre para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades y otras entidades públicas.

2. Presupuesto Disponible (\$)

| Fondo | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro | Instituciones Públicas | Total Disponible |
|--|---|------------------------|------------------|
| Apoyo a deportistas destacados y de alto rendimiento | M\$70.000.- | M\$30.000.- | M\$100.000.- |

El Gobierno Regional podrá modificar la disponibilidad presupuestaria para financiar la tipología de actividades en este manual de procedimientos conforme a las facultades derivada de las normativas vigentes.

TÍTULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano

a. Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.

b. Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.

c. Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

d. Considerar el enfoque de género.

e. Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.

b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.

c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.

d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de detección y formación deportiva, preparación y participación y sistemas de Competición.

TÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES, RESTRICCIONES Y NOMBRE DE LA INICIATIVA

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos al Fondo de Interés Regional, No concursable de deporte las siguientes instituciones:

- a. Asociaciones deportivas
- b. Clubes deportivos
- c. Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- d. Municipalidades
- e. Otras entidades públicas

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y los deportistas deberán ser y representar a la Región.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de INGRESO, evaluación y seguimiento.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDP 6% ya sea por fondo concursables o no concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.

- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.Nombre de la iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este fondo, deberá ser único, por lo tanto, se deberá diferenciar de otra iniciativa presentada al mismo fondo.

TÍTULO IV TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

| CATEGORÍA | ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MÁXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|--|---|---|---|--|--|
| DEPORTISTA DESTACADO Y ALTO RENDIMIENTO | Participación en competencia de alto rendimiento. | Honorarios (equipo de apoyo del deportista) | Médico | \$30.000/Hora (según cronograma deportivo) | Sin tope |
| | | | Kinesiólogo (a) / Nutricionista | \$15.000/Hora (según cronograma deportivo) | |
| | | | Entrenador (a) y/o Técnico federado (Profesional) | \$15.000/Hora (Monto máximo a financiar \$150.000) | |
| | | | Ayudante técnico, preparador físico (No Profesional) mecánico si corresponde. | \$12.000/Hora (monto máximo a financiar \$120.000) | |
| | | Operaciones | Implementación deportiva estrictamente necesaria para la actividad y/o los deportistas. | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Pasajes Nacionales/ Internacionales, transportes propios de la competencia. | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Alimentación | \$ 15.000/Día a nivel nacional | |
| | | | | \$ 25.000/Día a nivel internacional | |
| | | | Colaciones | \$ 4.500/Día a nivel nacional | |
| | | | | \$ 6.000/Día a nivel internacional | |
| | | | Alojamiento | \$ 20.000/Día a nivel nacional | |

| | | | | | |
|--|--|--|----------|---|---|
| | | | | \$ 30.000/Día a nivel internacional | |
| | | | Difusión | Publicación en medios de comunicación (radio, tv., prensa u otro previamente visado por el GORE). | 1 a 3 % del monto total entregado por el GORE |

| CATEGORÍA | ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MÁXIMO POR ÍTEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|--|--|---|---|---|--|
| DEPORTISTA DESTACADO Y ALTO RENDIMIENTO | Preparación para la competencia y/o perfeccionamiento en alto rendimiento. | Honorarios (equipo de apoyo del deportista) | Médico | \$30.000/Hora (según cronograma deportivo) | Sin tope |
| | | | Kinesiólogo (a) / Nutricionista | \$15.000/Hora (según cronograma deportivo) | |
| | | | Entrenador (a) y/o Técnico federado (Profesional) | \$15.000/Hora (según cronograma deportivo) | |
| | | | Entrenador (a) y/o Técnico (No Profesional) | \$12.000/Hora (según cronograma deportivo) | |
| | | Operaciones | Implementación deportiva estrictamente necesaria para la actividad y/o los deportistas. | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Pasajes Nacionales/ Internacionales, transporte local. | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Suplementación (sólo con prescripción médica y/o nutricional) | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Evaluación Física y/o médica en centro médico de especialización deportiva | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | | Alimentación | \$ 15.000/Día a nivel nacional | |
| | | | | \$ 25.000/Día a nivel internacional | |
| | | | Colaciones | \$ 4.500/Día a nivel nacional | |
| | | | | \$ 6.000/Día a nivel internacional | |
| | | | Alojamiento | \$ 20.000/Día a nivel nacional | |
| | | | | \$ 30.000/Día a nivel internacional | |
| | | Difusión | Publicación en medios de comunicación (radio, tv., prensa u otro previamente visado por el GORE). | 1 a 3 % del monto total entregado por el GORE | |

*Los valores indicados como SIN TOPE, se deben ajustar a los precios de mercado vigente; sin perjuicio de lo anterior estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

*Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

El Gobierno Regional se reserva el derecho a financiar la totalidad o parte de los recursos solicitados y de los gastos indicados en la tabla anterior.

2. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

El Ítem Honorarios es exclusivamente para el Recurso Humano que acredite ser parte del equipo técnico del deportista, financiándose solo un entrenador (a) y/o técnico para deportes individuales y un entrenador y ayudante técnico o preparador físico en deportes colectivos. Mecánicos u otros apoyos que sean necesarios; deberán ser debidamente acreditados con el respaldo de las bases técnicas del evento. Gastos médicos, Kinesiológicos, y de nutricionistas deberán ser los estrictamente necesarios para la competencia y deberán ser acreditados en función de la iniciativa y su planificación deportiva.

Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio; la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar. Al momento de la entrega de la solicitud deberá adjuntar el certificado que acredite el título profesional o técnico o en su efecto un certificado que acredite la expertíz en su calidad de técnico o ayudante técnico. Se entiende por profesional y/o Técnico a quienes posean el grado académico y/o estudios acordes a la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios a funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso de Instituciones Privadas sin Fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, éstas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV punto 1 del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

b. Gastos de Operación

Son los gastos necesarios asociados con la preparación y/o la participación del deportista, tales como: Pasajes, Alojamientos, Alimentación y suplementación deportiva (debidamente justificada y normada por la Comisión Nacional de Control de Dopaje), Implementación Deportiva y Evaluaciones físicas necesarias para la alta competencia. En el caso de la Indumentaria deportiva de entrenamiento y/o competencia; ésta deberá considerar el logo institucional previamente visado por el GORE.

La rendición de los gastos está regulada por el Manual de Rendiciones del Gobierno Regional; en el caso específico de los pasajes se solicitará el voucher de la Aerolínea que acredite la fecha, vuelo y nombre del pasajero. Para el resto de los gastos de operación se solicitará como mínimo 02 cotizaciones por cada ítem a financiar. En este ítem se podrá financiar los gastos del deportista y un técnico, siempre que se acredite que es necesario para la participación y preparación del Deportista destacado a nivel Regional en eventos nacionales o internacionales.

c. Gastos de Difusión

TOPE: MINIMO 1% Y MAXIMO 3%

La entidad beneficiaria deberá incluir el gasto en el ítem de Difusión, la procedencia de los fondos otorgados. Para ello, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional.
- b) Nombre de la Entidad financiada.
- c) Monto financiado

La publicación del origen de los recursos deberá ser visada por la supervisora a cargo de la iniciativa.

Independiente a la institución, deberá incluir lo siguiente:

"Iniciativa de Interés Regional de Carácter deportiva financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo marco presupuestario fuera aprobado por el Consejo Regional".

TÍTULO V INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de la solicitud de financiamiento se deberá realizar a través de una carta dirigida al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; la cual deberá ingresar por Oficina de Partes con el formulario de solicitud que se encuentra adjunto en el sitio web oficial del GORE <https://www.goremagallanes.cl/sitioweb/fondosFNDR.php>

2. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al fondo de Interés Regional No concursable Deportista destacado y Alto Rendimiento se enmarcarán entre los meses de febrero y diciembre de 2022 y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del fondo.

La Rendición de cuentas se deberá efectuar en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez finalizada la iniciativa.

3. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades, deberán contener la siguiente información como **OBLIGATORIA**, la cual debe ser ingresada el sistema:

| NOMBRE | ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|--|
| DETALLE DE ACTIVIDADES Y HONORARIOS | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades | <ol style="list-style-type: none">1. Para respaldar el gasto solicitado en el ítem "No Profesionales" se deberá adjuntar un Certificado de Experiencia del personal a honorarios. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante.2. Para respaldar el gasto solicitado en el Ítem "Profesionales y Técnicos" se deberá adjuntar una copia del Título Profesional o certificado de título, que acredite el grado académico del personal a honorarios.3. Certificación del IND, donde señale que el Recurso Humano está acreditado como técnico. (Estos documentos son obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios). |
| DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades | Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios). |
| COTIZACIONES | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | Dos (2) cotizaciones obligatorias en los Ítem de Gastos que el Servicio de Gobierno Regional lo requiera. |
| ANTECEDENTES DEPORTIVOS DEL DEPORTISTA | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Otras Instituciones Públicas. | <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de la Federación respectiva que acredite la calidad de deportista destacado y de proyección.2. Certificado del Instituto nacional de Deportes que acredite que el deportista es destacado en su disciplina.3. Curriculum Vitae deportivo de la trayectoria del deportista (acreditado)4. Invitación del organismo deportivo que convoca al deportista para actividades de formación y/o participación. |
| DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley |

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| | | de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). |
| OTROS DOCUMENTOS O DETALLES | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades | 1. De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa. |

TÍTULO VI EVALUACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA.

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación y Aprobación Técnica cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presenta Manual de Procedimiento.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar la totalidad o solo una parte de los recursos solicitados por la institución, estando ello conforme a la pertinencia, objetivos, alcances y presupuesto disponible entre otros aspectos. De igual manera el Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar toda información adicional necesaria para una mejor evaluación de la iniciativa.

TÍTULO VII NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

1. Notificación

El Gobierno Regional informará a la institución beneficiada la asignación de recursos obtenidos a través de la ejecución directa a objeto de elaborar el Convenio de Transferencia de recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

2. Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades, Otras Entidades públicas cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Servicio de Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos. Se deberá contemplar un plazo de 10 a 15 días hábiles para la entrega de recursos una vez aprobada la iniciativa e iniciados los procesos administrativos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, y su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos legales vigentes.

3. Garantías

Una vez aprobado la iniciativa para financiamiento, se contactará una profesional de la DPIR quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía y firma del convenio de transferencia de recursos. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el

convenio respectivo. Para efectos de garantía se debe cumplir con las siguientes condiciones conforme al monto aprobado por el Gobierno Regional: Tipo de Institución Tipo de Garantía Solo Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Pagaré Notarial por el 100% de los recursos solicitados al Gobierno Regional

| Tipo de institución | Monto solicitado al FNDR 7% asociado a este Manual de Procedimiento | Tipo de Garantía |
|--|---|---|
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III | Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.- | Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.- | Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 7%. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.- | Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR 7% |

*Cabe señalar que las Municipalidades y Otras Entidades Públicas no se encuentran afectos a la entrega de garantía solicitada en punto 3.

TÍTULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto, los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022.

Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos. Sin perjuicio de lo anterior la institución deberá informar al equipo técnico de la DIDESO sobre los resultados obtenidos en un plazo no superior a los 15 días transcurrida la competencia y/o iniciativa.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2022 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Retribución social

La institución y los deportistas destacados (a) deberán considerar la ejecución y/o participación en una clínica o jornada deportiva para deportistas regionales en proceso de formación con el fin de motivar e incentivar la práctica de la disciplina en la comunidad. Dicha actividad deberá ser planificada e informada al GORE.

4. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que no sean priorizadas para financiamiento, serán notificadas mediante correo electrónico.

TÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-Fin de la transcripción-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

DISTRIBUCION:

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Jefa DPIR
3. Jefe DAF
4. Oficina de Partes

PFG/EMM/LHV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2072284-3a7ca5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>